SECRETARÍA DE BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-020000999-E109-2021

PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON REFACCIONES, MANO DE OBRA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL AL PARQUE VEHICULAR, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR EN OFICINAS CENTRALES, EJERCICIO FISCAL 2021.**

La presente Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional fue revisada por el Subcomité de Revisión de Bases para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2021.

ÍNDICE

Glosario 4

Apartado I. Datos generales o de identificación de la Invitación 8

1. Participación de Licitantes de forma electrónica 9

Apartado II. Objeto y alcance de la Invitación 10

Objeto. 10

Alcance. 11

Apartado III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación 11

1. Visita a instalaciones 12

2. Mecanismo para la aclaración al contenido de la Convocatoria 12

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones 13

4. Notificación de fallo 17

5. Firma del (los) contrato (s) 17

6. Notificación al Licitante 17

7. Indicaciones relativas al fallo 18

8. Casos en los que se declarará desierta o cancelará la Invitación 23

Apartado IV. Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir 23

1. Propuesta Técnica. 23

2. Propuesta Económica. 24

Apartado V. Criterios específicos para la evaluación de proposiciones 25

1. Causas de desechamiento de proposiciones. 27

2. Criterios de evaluación y adjudicación. 31

Apartado VI. Documentos y datos indispensables que deben presentar los licitantes 30

1. Documentación técnica. 34

2. Documentación legal y administrativa. 34

Apartado VII. Instancia de inconformidad, confidencialidad y protocolo de actuación 33

Instancia de inconformidad 34

Confidencialidad 34

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas 35

Apartado VIII. Formatos que facilitan y agilizan la presentación de las proposiciones y documentación distinta a éstas **35**

Anexo "A" Anexo Técnico" **35**

Anexo "B" Propuesta Económica **35**

Anexo I "Formato de acreditación personalidad" **35**

Anexo II "Manifestación de nacionalidad mexicana, que deberán presentar los y las licitantes" **35**

Anexo III "Formato de cumplimiento de normas" **35**

Anexo IV "Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "la Ley" **35**

Anexo V "Formato de declaración de integridad" **35**

Anexo VI "Formato de estratificación" **36**

Anexo VII Manifiesto de conformidad con el contenido de la Convocatoria. **36**

Anexo VIII Manifiesto relativo a "No transferencia de derechos". **36**

Anexo IX Manifiesto de artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **36**

Anexo X "Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones" **36**

Anexo XI "Modelo de contrato" **36**

Anexo XII Formato relativo al escrito de interés. **36**

Anexo XIII Formato relativo a las solicitudes de aclaración. **36**

Anexo XIV Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011 **36**

Anexo XV Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **37**

Anexo XVI Encuesta de Transparencia **37**

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
Administrador del Contrato:	El Titular de la Dirección de Servicios Generales
Área Convocante:	La Dirección General de Recursos Materiales
Área Requirente:	La Dirección General de Recursos Materiales
Área Técnica:	Dirección de Servicios Generales.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Contrato: Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de los servicios o entrega de los bienes.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de los bienes y/o servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

Documentación Complementaria: Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

e5cinco: El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Identificación Oficial: El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y/o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del servicio militar, vigentes.

Internet: La red mundial de comunicaciones Electrónicas.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IMSS: El Instituto Mexicano del Seguro Social.

Invitación: La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-020000999-E109-2021.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en este procedimiento de Invitación.

Materiales: Los productos descritos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, que servirán para el mantenimiento y correcta operación del parque vehicular en uso y aprovechamiento de la Secretaría de Bienestar en sus oficinas centrales.

Medio de Identificación Electrónica: El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Método de evaluación Binario: Mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Secretaría de Bienestar y oferte el precio más bajo y conveniente.

MIPyME: La micro, pequeña y mediana empresa.

Nafin: Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar.

Partida: La división, agrupación o desglose de los bienes o servicios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento.

Persona: La persona física o moral.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Bienestar.

Precio Conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación, y a éste se le resta el 40% (cuarenta por ciento) que se determina en las POBALINES de la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Precio No Aceptable: Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) a lo ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

Programa Informático: El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, que permite a los licitantes, así como a la Secretaría de Bienestar, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe la Secretaría por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Proposiciones: La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

Proveedor: La persona con quien la Secretaría de Bienestar celebre el contrato derivado de esta Invitación.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

SE: La Secretaría de Economía.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

Secretaría: La Secretaría de Bienestar.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIAFF: El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo se puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

Tesofe: La Tesorería de la Federación.

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

"La Secretaría", a través de su Dirección General de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 116, Piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, primer párrafo, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 36, 42, 43, 45, y 47 de "**La Ley**", 39, 77, 81 y 85 de "**El Reglamento**", el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"La Secretaría**", y el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet; el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y las demás disposiciones legales en la materia; celebra la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-020000999-E109-2021,** para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento y Conservación con Refacciones, Mano de Obra y Verificación Ambiental al Parque Vehicular, Propiedad de la Secretaría de Bienestar en Oficinas Centrales, Ejercicio Fiscal 2021".**

Esta Convocatoria se pondrá a disposición para consulta de los licitantes a partir del día **14 de junio de 2021**, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de **"La Secretaría"**, sita en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de **09:00 a 18:00 horas en días hábiles**, por lo que **"La Secretaría"**, no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, fracción I, de **"La Ley"** y 77, cuarto párrafo, de **"El Reglamento",** la difusión en CompraNet y en la página de Internet de **"La Secretaría"** de la presente Convocatoria estará disponible para consulta y obtención hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por **"La Secretaría"**.

A) La presente Invitación con base en los medios a utilizar es **Electrónica** y de carácter **Nacional**, en términos de los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 40, último párrafo y 43 de **"La Ley"**.

Conforme a lo establecido en los artículos 26 Bis, fracción II, y 27 de **"La Ley"**, únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet; para este efecto se utilizarán medios de identificación electrónica y el Mecanismo de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet.

1. PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de **"La Ley"** la presentación de proposiciones de la presente Invitación, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la **SHCP**.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la **SHCP** les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta invitación en formatos Word, Excel, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante.

En caso de que en esta Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica, para tal fin deberá certificarse previamente por la **SHCP**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, **"La Secretaría"** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **"La Secretaría"** tampoco podrá desechar la proposición. En caso de presentar su proposición sin foliar en todas y cada una de sus hojas, esto constituirá una causal de desechamiento.

NOTA: Se reproduce al final de la presente Convocatoria, para conocimiento de los licitantes, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán

observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el martes 28 de junio de 2011.

B) La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional tiene el número de identificación **IA-020000999-E109-2021**.

C) El plazo para el servicio será a partir **del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.**

D) El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos técnicos y demás documentación solicitada en la presente Invitación, será el **español**.

E) El presente procedimiento de contratación **No** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

F) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

"La Secretaría" cuenta con la aprobación presupuestaria en la partida específica **35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales"**, de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria Sufi. Ppta. 00655, Folio Autorización 1374, aplicado el 02 de junio de 2021 y emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

OBJETO.

Se refiere a la contratación del **"Servicio de Mantenimiento y Conservación con Refacciones, Mano de Obra y Verificación Ambiental al Parque Vehicular, Propiedad de la Secretaría de Bienestar en Oficinas Centrales, Ejercicio Fiscal 2021",** en su modalidad abierta por presupuesto, de conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en esta Invitación y en particular en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la misma.

ALCANCE:

A) La información necesaria para identificar los servicios que se requieren se proporciona a través de la presente Invitación y se encuentran establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la misma.

B) La presente Invitación consta de una **Partida Única**.

C) De acuerdo a las indagaciones realizadas por el **Área Requirente** de **"La Secretaría"**, para la presente Invitación No aplican Normas Mexicanas y/o Normas Oficiales Mexicanas.

D) La modalidad del contrato será abierta por presupuesto, conforme al artículo 47 de **"La Ley"** y 85 de **"El Reglamento"**, formalizándose en los términos que disponen los artículos 45 de **"La Ley"** y 81 de **"El Reglamento"**, con las especificaciones y características de los servicios establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de esta Convocatoria:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO M.N. IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO M.N. IVA INCLUIDO
Única	Servicio de Mantenimiento y Conservación con Refacciones, Mano de Obra y Verificación Ambiental al Parque Vehicular, Propiedad de la Secretaría de Bienestar en Oficinas Centrales, Ejercicio Fiscal 2021	$222,000.00	$ 555,000.00

E) Para la presente Invitación **No** se requerirán muestras.

F) El contrato se realizará conforme a lo establecido en los artículos 45 de **"La Ley"**, así como el 81 de **"El Reglamento"**, con las especificaciones y características de los servicios establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de esta Invitación.

La adjudicación se hará por **Partida Única** al licitante que presente una proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando esta resulte aceptable y conveniente.

G) El modelo de contrato para la presente Invitación, es el establecido en el **Anexo VIII,** de la presente Convocatoria.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

A) Fecha, hora y lugar de los actos del procedimiento de Invitación.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Mecanismo de Aclaración y el acto de junta pública en la que se dará a conocer el Fallo, relativos al procedimiento de la presente Invitación, se llevarán a cabo en el domicilio de "**La Secretaría"** ubicado en avenida Paseo de la Reforma Número 116, Piso 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La participación de los licitantes en el presente procedimiento será única y exclusivamente de manera electrónica a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de la presente Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos de esta Invitación, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería, así como tampoco se aceptará la presentación de las proposiciones de manera presencial.

Esta Invitación es **Electrónica** por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet, conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA	HUSO HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO
Mecanismo de Aclaraciones	17/06/2021	17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/06/2021	13:00 horas
Fallo	23/06/2021	14:00 horas

1. VISITA A INSTALACIONES.

No habrá visita a las instalaciones o sitios de trabajo de los licitantes.

2. MECANISMO PARA LA ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 77, párrafo sexto de **"El Reglamento"**, en este procedimiento, **"La Secretaría"** opta por realizar un Mecanismo de Aclaración.

Consecuentemente, en cumplimiento a lo previsto en ese precepto, enseguida se indica la forma y términos en que los licitantes podrán solicitar las aclaraciones a la Convocatoria:

Los licitantes podrán solicitar las aclaraciones, las cuales deberán versar exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, a través de CompraNet, a más tardar el día **17 de junio de 2021 a las 9:00 horas**, a efecto de que **"La**

Secretaría" esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones el mismo día a las **17:00 horas**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por **"La Secretaría"** por resultar extemporáneas, por lo que sólo se integrarán al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas.

a. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Deberán presentar un escrito, en formato electrónico a través del portal de CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la Invitación y donde su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- **Del representante legal del licitante**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la presente Invitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente Invitación.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, enviando a través de CompraNet un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de "**La Ley**"; o bien con el objeto de acreditar personalidad los licitantes o sus representantes podrán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los (las) socios (as), y

- **Del (la) representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Se permitirá el acceso al acto correspondiente a la persona que así lo desee en calidad de **observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 26, penúltimo párrafo, de **"La Ley"**.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones dará inicio a las **13:00 horas del día 21 de junio de 2021,** en el Piso 7 de **"La Secretaría"**, sita en Avenida Paseo de la Reforma, número 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

En este acto serán abiertas las proposiciones enviadas a través de CompraNet; **"La Secretaría"** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de **"El Reglamento"** se adjunta el **Anexo X**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el Acto, atendiendo al número de proposiciones, podrá optar entre dar lectura al precio que integra cada una de las Partidas, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por **"La Secretaría"**, al realizar la evaluación de las mismas.

Las proposiciones serán presentadas electrónicamente y descargadas a través de CompraNet, mismas que serán grabadas en un Disco Compacto, de lo anterior, el representante del **Área Requirente**, rubricará el Disco Compacto que contenga las propuestas técnicas y económicas descargadas por CompraNet, así como la documentación distinta a las mismas para formar parte del expediente.

El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de **"La Ley"** y 48, fracción III, párrafo segundo, de **"El Reglamento"**, la recepción de las proposiciones se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal. Asimismo, **"La Secretaría"**, conforme al numeral 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", podrá optar por no recibir las proposiciones enviadas en caso de que estas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el **SAT**, en el entendido de que solamente a través de este medio de identificación electrónica los licitantes legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realicen con el uso de dicho medio

En el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de **"La Ley"**, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a través del sistema CompraNet a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"La Secretaría"**, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. También, en caso de que **"La Secretaría"** así lo señale, admitirán que no se tendrán por presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida, cuando éstas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el **SAT**.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la **SHCP** y a **"La Secretaría"**, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La **SHCP** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **"La Secretaría"**.

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante.

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

A) En el presente procedimiento, no se aceptará la presentación de proposiciones de forma presencial o mediante el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería.

B) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Invitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

C) De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 77 de **"El Reglamento"** no resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas en el presente procedimiento.

D) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

E) Los licitantes podrán cargar de manera electrónica a través de CompraNet la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

F) El **Área Convocante** difundirá a través de CompraNet el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para efectos de su notificación. Esto de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 37 Bis de **"La Ley"**.

4. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El fallo se dará a conocer el día **23 de junio de 2021, a las 14:00 horas**, en el Piso 7 de **"La Secretaría"**, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en junta pública, a la que libremente podrán asistir las personas que así lo deseen en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma a la Junta Pública de la Notificación de Fallo.

El Fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, procedimiento que sustituye a la notificación personal. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

5. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo a más tardar dentro de los quince dias naturales siguientes de dicha notificación, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de **"La Secretaría",** sita en avenida Paseo de la Reforma número 116, Piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, asimismo con la notificación del Fallo se realizará la requisición de los servicios de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de **"La Ley"** y 84 de **"El Reglamento"**.

6. NOTIFICACIÓN AL LICITANTE.

La notificación al licitante respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizará a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica **https://compranet.hacienda.gob.mx**. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente al Mecanismo de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo en: Avenida Paseo de la Reforma número 116, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en donde se encontrará disponible por un término no menor a cinco (5) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma.

7. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO.

A) FALLO.

El fallo que emita **"La Secretaría"** se apegará a lo establecido en el artículo 37 de **"La Ley"**.

B) FIRMA DEL CONTRATO.

Para los efectos de **"La Ley"**, la Invitación y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente Invitación, **"La Secretaría",** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición

inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de **"La Ley"**.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por **"El Proveedor"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"La Secretaría".** Dicho consentimiento será otorgado por el titular del **Área Requirente.**

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato, el cual será complementado con la documentación legal y administrativa del Licitante que resulte adjudicado, con el **Anexo "A" Anexo Técnico** y **Anexo "B" Propuesta Económica.**

C) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 29 fracción VII de **"La Ley"** y 35 tercer párrafo de **"El Reglamento"**, previamente a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de **"La Secretaría"**, sita en avenida Paseo de la Reforma Número 116, Piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; original o copia certificada para cotejo y copia simple para archivo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, **AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL** de la Notificación del Fallo, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para el caso de personas morales:

1. Los testimonios notariales y las modificaciones a los estatutos sociales que acrediten la debida constitución de la persona moral. Esta documentación formará parte integral del expediente de contratación.
2. La constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
4. La constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha del Fallo.
5. El poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral. Esta documentación formará parte integral del expediente de contratación.
6. La identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).

7. La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.

8. Escrito de Estratificación de **MIPYMES**, de acuerdo con el formato que emite para tal efecto la **SFP**.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de **"La Ley"**.

10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

11. **"El Proveedor"**, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al **SAT** para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **SENTIDO POSITIVO** para su obtención por parte de **"La Secretaría"** en términos de la Regla 2.1.40.

12. **"La Secretaría"** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto **"La Secretaría"** esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, por lo que **"El Proveedor"** deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **IMSS**.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

13. **"El Proveedor"**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **INFONAVIT**.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

b) Para el caso de personas físicas:

1) El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.

2) La identificación oficial vigente con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).

3) El acta de nacimiento o carta de naturalización, en su caso.

4) La Clave Única del Registro de Población (CURP).

5) La constancia de domicilio fiscal incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.

6) La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.

7) Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de **"La Ley"**.

8) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

9) **"El Proveedor"**, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al **SAT** para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **SENTIDO POSITIVO** para su obtención por parte de **"La Secretaría"** en términos de la Regla 2.1.40.

10) **"La Secretaría"** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto **"La Secretaría"** esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Socia, por lo que **"El Proveedor"** deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **IMSS**.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

11) **"El Proveedor"**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento

vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **INFONAVIT**.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

D) PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el artículo 8 de **"La Ley"** y de lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponde, **"La Secretaría"** hace una atenta invitación a los licitantes para que se afilien al Programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica: **https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/**.

"El Proveedor", con base en la información que se indica, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al Fallo, comunicándose al número telefónico al 01 800 Nafinsa (623 4672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Pública Federal, para aquellos que estén interesados en utilizar dicho esquema. Al respecto, encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: **https://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html**.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tienen ningún costo.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 38 **"La Secretaría"** podrá cancelar la Invitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de continuar con los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"La Secretaría".** La determinación de dar por

cancelada la invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los incisos de los numerales del presente apartado son requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir, y, en consecuencia, su incumplimiento afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Invitación.

1. PROPUESTA TÉCNICA.

A). El Licitante deberá presentar la Propuesta Técnica, conforme al Anexo "A" Anexo Técnico, de la presente Invitación, considerando lo siguiente:

En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad de lo señalado en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la presente Invitación.

Se deberán describir detalladamente las características del servicio, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la presente Invitación**.**

2. PROPUESTA ECONÓMICA.

A). El licitante deberá presentar la **Propuesta Económica** objeto de esta Invitación**,** en los términos del modelo contenido en el **Anexo "B"**, **Propuesta Económica**, debidamente firmada, misma que deberá indicar los siguientes aspectos:

- Que los precios de los servicios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios a satisfacción de **"La Secretaría".**
- Que los precios deberán expresarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) a dos decimales de acuerdo con la ley monetaria en vigor incluyendo el I.V.A.
- Que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.
- El **Anexo "B" "Propuesta Económica"** del licitante, se presenta como modelo del formato de proposición económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar su propuesta

económica, pudiendo aumentar el o los conceptos necesarios para la formulación de su propuesta.

- La propuesta económica, deberá presentarse debidamente firmada por el (la) representante legal del licitante; deberá considerar precios fijos durante la vigencia del contrato.

  Lo anterior conforme al modelo contenido en el **Anexo "B" Propuesta Económica** de esta Invitación.

- El licitante deberá indicar en el **Anexo "B" Propuesta Económica,** de esta Invitación, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de Invitación y hasta su conclusión.

NOTA (Impuestos y Derechos): **"La Secretaría"** únicamente cubrirá el I.V.A. cuando éste aplique; por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante al que se le adjudique el contrato.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

El presente procedimiento se llevará a cabo bajo el criterio de evaluación **Binario** conforme a lo establecido en el artículo 51 de **"El Reglamento"**, por consiguiente, **No aplica** lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de "**La Ley"**.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Invitación.

1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de proposiciones las siguientes:

A). Si no se cumple con lo solicitado en la presente Convocatoria, en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la Invitación, en su caso de las aclaraciones respectivas o presenta manifestaciones genéricas, por ejemplo: "se prestará conforme a lo solicitado".

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI.

Queda exceptuado de ser considerado indispensable el **Inciso H)** del Apartado VI donde se solicita que el licitante manifieste, pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales cuando no lo sea. El no presentar el escrito no será causa de desechamiento de la proposición, por lo cual, no se aplicará la preferencia a que alude el Inciso N) del numeral 2 del presente Apartado.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el Licitante participe con el carácter de **MIPyME**, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el Inciso H) del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Invitación.

D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente Invitación y sus Anexos.

E). La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico y Anexo "B" Propuesta Económica** de la presente Invitación.

F). Si el precio no resulta aceptable y/o conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente y superior al aceptable, serán desechados por **"La Secretaría"**.

G). Si la proposición presentada no es firmada de conformidad con los medios electrónicos que al efecto establezca la **SHCP.**

H). Si el licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

I). La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno(a) u otros(as) elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

K). Si no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica. Para tal fin deberá certificarse previamente por la **SHCP**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que se obtendrá del sistema de CompraNet el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas presentadas por los licitantes.

L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta Convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del Licitante, conforme al "Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que

se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011", anexo a la presente Convocatoria.

M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **"El Reglamento"**.

N). En su caso, cuando el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **"El Reglamento"**.

O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la **Partida Única**.

P). Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.

Q). Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

R). Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

S). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de **"La Ley"**.

T). Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **"La Ley", "El Reglamento"** o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

U). Cuando se solicite *"bajo protesta de decir verdad"* y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente; a excepción de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de **"La Ley"**.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Los criterios de evaluación que **"La Secretaría"** tomará en consideración son los siguientes:

A). Que cumpla con todo lo requerido en el **Anexo "A" Anexo Técnico** y **Anexo "B" Propuesta Económica,** de la presente Invitación y las demás que se indiquen en la misma.

B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI.

Queda exceptuado de ser considerado indispensable el **Inciso H)** del Apartado VI donde se solicita que el licitante manifieste pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales cuando no lo sea. El no presentar el escrito no será causa de desechamiento de la proposición, por lo cual, no se aplicará la preferencia a que alude el Inciso N) del presente numeral.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de **MIPyME**, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el Inciso H) del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Invitación.

D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente Invitación.

E). La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** y el **Anexo "B" Propuesta Económica** de la presente Invitación.

F). Si los precios son aceptables y convenientes para **"La Secretaría"**. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente y por arriba del precio aceptable, serán desechados por **"La Secretaría"**.

G). Si en la proposición se emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica. Para tal fin deberá certificarse previamente por la **SHCP**.

H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la o el licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, que acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente Invitación.

I). Si el licitante presentó copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

J). Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se evaluarán bajo el criterio de Evaluación **Binaria** de conformidad con el artículo 36, segundo párrafo, de **"La Ley"**; es decir, "Cumple" o "No Cumple".

K). Si **"La Secretaría"** detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

L). La adjudicación se hará por **Partida Única** al licitante que haya presentado una proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y porque ha ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable y conveniente.

La formalización del (los) contrato(s) a que se refiere el párrafo anterior, se podrá realizar de conformidad a lo indicado en el Apartado III Numeral 5 de la presente Invitación y conforme a los montos del contrato que se establecerán en el acta de fallo.

M). La Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas; la evaluación de la documentación legal administrativa y económica de las propuestas será responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales.

N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis de **"La Ley"** y 54 de **"El Reglamento"**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas; a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **Anexo VI**.

O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el Inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que **"La Secretaría"** celebrará, en su caso, en el Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso **"La Secretaría"** aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **"El Reglamento"**.

Q). En su caso, que el licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **"El Reglamento"**.

R). Cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la **Partida Única**.

APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los incisos del presente Apartado son requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir y en consecuencia su incumplimiento afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Invitación.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **Incisos H), L), M) y N)** del presente Apartado.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de **MIPyME**, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito del Inciso H) del presente apartado, su incumplimiento será causa de desechamiento.

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

A) El licitante deberá presentar todos y cada uno de los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico. La falta de cualquiera de los documentos solicitados afectará la solvencia de su proposición y será causal de desechamiento.

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

A. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes **(Anexo I)**:

- **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que

se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los(las) socios(as).

- **Del (la) representante legal del licitante**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

B. El licitante deberá presentar un escrito original firmado por el (la) representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a **"La Secretaría",** donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana **(Anexo II).**

C. El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de su empresa, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que señale que aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales, para los servicios que oferta **(Anexo III)**. En caso de que sea de conocimiento del posible proveedor la aplicación de alguna norma, deberá comunicarlo mediante solicitud de aclaración para que **"La Secretaría"** pueda atender su solicitud durante el mecanismo de Aclaraciones.

D. El licitante deberá presentar, en papel preferentemente membretado y firmado por el (la) representante legal, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo.

E. El licitante deberá presentar escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el (la) representante legal del licitante, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de **"La Ley" (Anexo IV).**

F. El licitante deberá presentar escrito original de declaración de integridad en papel preferentemente membretado, firmado por el(la) representante legal del licitante, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **"La Secretaría"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo V).**

G. El licitante deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

H. Los licitantes podrán participar con carácter de **MIPyME** en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a **"La Secretaría"**, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación

como micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el(la) representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que manifiesten que pertenecen al sector de micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo VI** de esta Invitación.

No será motivo de descalificación el incumplimiento de este Inciso, y por lo tanto no se aplicará la preferencia a que se alude el Inciso N) Numeral 2 del Apartado V. denominado "**Criterios específicos para la evaluación de proposiciones"**

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de **MIPyME,** por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con este requisito y su incumplimiento será causa de desechamiento.

I. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido legal y alcance de la presente Convocatoria, para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo VII** de esta Invitación

J. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que en caso de que resultar adjudicado, NO podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de "La Secretaría", para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo VIII** de esta Invitación

K. En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para efectos de presentar proposición y en su caso estar en condiciones de celebrar un contrato, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que conoce el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos, para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo IX** de esta Invitación

L. **"El Proveedor"**, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **sentido positivo** para su obtención por parte de **"La Secretaría"** en términos de la Regla 2.1.40.

M. **"El Proveedor"** para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de

Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **sentido positivo**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).

N. **"El Proveedor"**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **sin adeudo** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).

APARTADO VII. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

De conformidad a lo señalado en el artículo 66 de **"La Ley"** la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la **SFP** ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien en el **OIC**, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o por medio de CompraNet**.**

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (**www.compranet.funcionpublica.gob.mx**), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La **SFP** conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria y el mecanismo de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de **"La Ley"**, dentro de los 6 (Seis) días hábiles siguientes a la celebración del mecanismo de aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o en la que se dé a conocer el Fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de **"La Secretaría"** que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en **"La Ley"**.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el Fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información sobre los resultados del procedimiento de Invitación, la versión pública del expediente y contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"La Secretaría"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"La Secretaría"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como

hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de **"La Secretaría".**

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en el contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato, concluya la vigencia del mismo.

En caso de incumplimiento a lo establecido, **"El Proveedor"** tiene conocimiento de que **"La Secretaría"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en "**La Ley"** y el "**Reglamento"**, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"La Secretaría"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"La Secretaría"** de cualquier proceso legal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga **https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983.**

2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el órgano interno de control en **"La Secretaría"**, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.

Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo "A"	Anexo Técnico.	1.- ANEXO TECNICO DE SERVICIO DE MT
Anexo "B"	Propuesta Económica	PROPUESTA ECONOMICA DE SEF
Anexo I.	Formato para Acreditación de Personalidad.	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE P
Anexo II.	Formato de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE
Anexo III.	Formato de cumplimiento de normas	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE I
Anexo IV.	Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de "La Ley".	FORMATO RELATIVO A LOS ART
Anexo V.	Formato de Declaración de Integridad.	FORMATO DE DECLARACIÓN DE IN

Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo VI.	Formato de Estratificación.	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN.dc
Anexo VII.	Manifiesto de conformidad con el contenido de la Convocatoria.	MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CO
Anexo VIII.	Manifiesto relativo a "No transferencia de derechos".	NO TRANSFERENCIA DE
Anexo IX.	Manifiesto de artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	MANIFIESTO DE ARTÍCULOS 49 FRAC
Anexo X.	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQ
Anexo XI.	Modelo de Contrato.	Modelo de Contrato.docx
Anexo XII.	Formato relativo al escrito de interés.	FORMATO RELATIVO AL ESCRIT
Anexo XIII.	Formato relativo a las solicitudes de aclaración.	FORMATO DE SOLICITUDES DE ACI
Anexo XIV.	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.	ACUERDO.docx

Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo XV.	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	NOTA INFORMATIVA.docx
Anexo XVI.	Encuesta de transparencia.	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.do